

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 10/12/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el procedimiento para el acceso, la matriculación y la certificación de los cursos y pruebas de acreditación de nivel de la competencia digital conforme al Marco Europeo de Competencias Digitales DigComp en la Universidad de Castilla-La Mancha. [2025/9554]

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 9 de diciembre de 2025, aprobó el Procedimiento para el acceso, la matriculación y la certificación de los cursos y pruebas de acreditación de nivel de la competencia digital conforme al marco europeo de Competencias Digitales DigComp en la Universidad de Castilla-La Mancha.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación del Procedimiento para el acceso, la matriculación y la certificación de los cursos y pruebas de acreditación de nivel de la competencia digital conforme al marco europeo de Competencias Digitales DigComp en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Talavera de la Reina, 10 de diciembre de 2025

El Rector
P.D. (Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
El Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente
SANTIAGO GUTIÉRREZ BROCANO

Anexo:

Procedimiento para el acceso, la matriculación y la certificación de los cursos y pruebas de acreditación de nivel de la competencia digital conforme al marco europeo de Competencias Digitales DigComp en la Universidad de Castilla-La Mancha

I. Ámbito de aplicación

La presente normativa tiene como objeto establecer el procedimiento para el acceso, la matriculación y la certificación de los cursos y las pruebas de acreditación de nivel de competencia digital conforme al Marco Europeo de Competencias Digitales (DigComp).

La oferta estará dirigida tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general y se publicará en la página web institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cada convocatoria de cursos y de pruebas de certificación incluirá, al menos, la siguiente información: niveles ofertados, fechas, modalidad, plazos de inscripción, tasas y lugar de celebración.

Las pruebas de acreditación permiten acreditar oficialmente los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2 del marco DigComp.

II. Organización de cursos y pruebas de acreditación

Los cursos y pruebas de acreditación serán gestionadas, organizadas y certificadas por el Centro de Estudios de Posgrado (CEP) de la Universidad de Castilla-La Mancha, adscrito al Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Permanente, que actúa como órgano responsable de su planificación, desarrollo y expedición de certificados.

El CEP creará una comisión de expertos para regular la oferta anual de cursos y convocatorias de pruebas de acreditación. También será la encargada de resolver cualquier incidencia relacionada con la realización de las pruebas de acreditación.

III. Acceso

En los cursos y las pruebas de acreditación de nivel podrán participar todas las personas que alcancen la mayoría de edad en el año en curso. Excepcionalmente, podrán acceder personas mayores de 16 años con autorización expresa de quienes ostenten su tutela legal.

La inscripción se realizará directamente a través de la plataforma web o aplicación habilitada por la Universidad, requiriendo, si fuera necesario, preinscripción previa.

La Universidad garantizará los apoyos necesarios a las personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) durante la realización de las pruebas. Las solicitudes de adaptación deberán comunicarse por correo electrónico al Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED), con una antelación mínima de 7 días naturales respecto a la fecha del examen.

IV. Matriculación

La matrícula de los cursos se realizará en los términos establecidos en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la UCLM.

La matrícula de las pruebas de acreditación se realizará siguiendo los plazos y procedimiento que se publique anualmente en la página web institucional. En la misma se indicará igualmente la cuantía de las tasas a abonar. El abono de dicha matrícula deberá realizarse en los 7 días naturales siguientes a la formalización de la matrícula. El incumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la plaza, que podrá ser reasignada a otra persona interesada. Las plazas se asignarán por riguroso orden de inscripción y pago.

El estudiantado que haya estado matriculado en un curso de competencias digitales conforme al marco DigComp y se matricule en la prueba de acreditación que se celebre inmediatamente posterior a la finalización del curso tendrá una bonificación del 50%, siempre que se trate del mismo nivel de competencia.

La matrícula mínima para la celebración de una prueba de acreditación será de 15 personas por nivel y sede. En caso de no alcanzarse dicho número, la convocatoria podrá ser anulada, comunicándose a las personas matriculadas con al menos 5 días de antelación.

La devolución de tasas de matrícula se ajustará al Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de diciembre de 2018). Procederá únicamente en los siguientes casos:

- a) Que la anulación de matrícula haya sido motivada por causas atribuibles a la Universidad.
 - b) Devolución total o parcial por error en las tasas abonadas.
 - c) *Que la anulación de matrícula haya sido causada por un motivo excepcional, justificado convenientemente, y tal devolución no supone déficit en el presupuesto de la actividad (es necesario aportar un justificante).
 - d) *Que la anulación de matrícula haya sido causada por un motivo no justificado, siempre que se hayan cubierto todas las plazas convocadas y la plaza vacante haya quedado cubierta (indicar y justificar documentalmente).
- (*) Nota importante: los casos c y d conllevarán un descuento por gastos de gestión del 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

Se considerarán causas justificadas para la devolución de las tasas de matrícula:

- a) Enfermedad grave propia o de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- b) Defunción de la persona interesada o de un familiar de primer grado de consanguinidad.

En los supuestos en los que la devolución esté justificada, se aplicará un 20% en concepto de gastos de gestión, con un máximo de 100 €. Cuando la causa sea imputable a la universidad, incluida la no constitución de grupo por no alcanzarse el número mínimo de personas, la devolución será del 100%.

V. Pruebas de acreditación de nivel

Las pruebas de acreditación de nivel consistirán en exámenes de nivel de competencia digital que se desarrollarán conforme al Marco Europeo DigComp y evaluarán las cinco áreas de competencia digital:

1. Búsqueda y gestión de información y datos.
2. Comunicación y colaboración.
3. Creación de contenidos digitales.
4. Seguridad.
5. Resolución de problemas.

Los exámenes se realizarán de forma presencial en aulas de la Universidad de Castilla-La Mancha equipadas con ordenadores y los medios tecnológicos necesarios para garantizar su correcto desarrollo. Excepcionalmente se podrán celebrar exámenes en sedes de otras instituciones con las que la UCLM tenga un acuerdo o convenio de colaboración.

Al menos el 50 % de las preguntas del examen serán de carácter práctico o de “saber hacer”, de acuerdo con los estándares europeos de certificación de competencias digitales.

La calificación del examen será global, sin exigirse la superación independiente de cada área.

La nota final será:

- Apto, cuando el resultado global alcance el nivel exigido.
- No apto, cuando no se alcance dicho nivel.
- No presentado, si la persona no acude a la prueba.

La revisión de calificaciones se realizará conforme al Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM (DOCM de 1 de junio de 2022). Se podrá solicitar revisión una vez transcurridas 48 horas desde la publicación del resultado del examen y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de disconformidad, podrá solicitarse una segunda corrección ante el Centro de Estudios de Posgrado, que tramitará la solicitud y la remitirá al órgano competente para su resolución en un plazo máximo de 15 días naturales.

Contra la resolución que se dicte podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El material generado en los exámenes se conservará durante dos cursos académicos completos, transcurridos los cuales se procederá a su destrucción, respetando la normativa de protección de datos.

VI. Certificación

Se obtendrá la certificación del nivel de competencia digital cuando se haya obtenido una calificación de apto en el examen de nivel correspondiente. Los certificados se emitirán en formato digital y estarán disponibles en la Sede Electrónica de la UCLM.

Disposición final primera. Interpretación de esta normativa.

Corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de formación permanente la interpretación y modificación de esta normativa cuando resulte necesario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente normativa sobre el procedimiento para el acceso, matriculación y certificación de las pruebas de acreditación de la competencia digital del ciudadano entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.